

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 23

Lunes 28 de enero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Por Decreto de esta misma fecha, el ilustrísimo señor presidente ha resuelto que se convoque sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Provincial, para las trece treinta horas del próximo día 31 de los corrientes, con el siguiente Orden del Día:

Primero.—Presupuesto extraordinario, número 4-1973, para obras e instalaciones deportivas en diversos Municipios de la provincia.

Segundo.—Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para dotar, en parte, el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario número 4 de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 170, número 2.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 24 de enero de 1974.—
El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.

402

Servicio de Cooperación

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 14 de enero en curso, acordó tomar en consideración el proyecto técnico de obras de abastecimiento de agua a realizar en el Municipio de Vega de Ruiponce, pertenecientes al Plan Extraordinario de Cooperación Provincial.

Cumplimentando lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, Oficinas de este Servicio, donde podrá ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 19 de enero de 1974.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

360

Concurso para la edición del libro Arquitectura Vallisoletana en el siglo XVI

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria de 14 de enero de 1974, la contratación, por concurso, del li-

bro cuyo título figura en el epígrafe, y así como el pliego de condiciones administrativas y técnicas, se expone al público, durante el plazo de ocho días naturales, en el Negociado 1.º, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 19 de enero de 1974.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

372

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical 243

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa ENASA.-SAVA, en su factoría de Valladolid, que ha tenido entrada en esta Delegación en 22 del actual, remitido por la Organización Sindical con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio

los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 12/73, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, procede la aprobación del mismo.

Considerando que, como se expresa en el art. 41 del convenio, en materia de repercusión en precios, se atiene a lo establecido en el Decreto Ley aludido en el Considerando anterior en su art. 2.º, apartado a), al no superar lo establecido en el art. 12 de la citada Disposición.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la factoría de Valladolid de la Empresa ENA-SA-SAVA.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El delegado de Trabajo, Juan Draper Matheu.

353

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante

quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 16 de enero de 1974.—El alcalde, Félix de la Cal Olmedo. **Anuncio de Pago diferido** 200 298—278
Plas.

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, creado por la Ley 48 de 1966, formado para el año actual.

Pedrajas de San Esteban, 21 de enero de 1974.—El alcalde, Quintín Martín Arranz. **Anuncio de Pago diferido** 150 346—279
Plas.

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio y durante los diez días siguientes hábiles, por reducción de plazos, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Eriales de Quintanilla de Trigueros».

Tipo de licitación: 8.750 pesetas.

Duración contrato: Cinco meses.

Forma de pago: Anticipado.

Garantía: 350 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal donde podrán ser examinados.

Las plicas se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Las plicas deberán redactarse con arreglo al modelo que figura al final y su apertura tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente hábil de expiración del plazo, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con Carnet de Identidad nú-

mero..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número... y de las condiciones para tomar parte en la subasta de..., ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Quintanilla de Trigueros, 18 de enero de 1974.—El alcalde, Eulogio Núñez. **Anuncio de Pago diferido** 450 317—280
Plas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Santiago Bayo Esteban Acero, contra don Remigio Pérez Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que lo que es objeto de subasta se encuentra en poder del demandado, don Remigio Pérez, con domicilio en esta ciudad, Serranía de Ronda, número 6, en calidad de depósito, y a disposición de quienquiera examinarlo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca Pegaso, matrícula VA-39724, es del tipo 1.100, para una carga máxima de 6.270 Kg., y con una tara de 4.480 Kg., la caja es del tipo Adral, en madera. Tasado en noventa mil pesetas.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 550
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de 1973, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima (IBELSA), contra don Jesús García García, vecino de Alar del Rey, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera.—Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder de don Senén García García, vecino de Alar del Rey, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de la subasta

Dos televisores de la marca Werner, de 18 pulgadas; tasados en cua-

renta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 550
VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 384 de 1973, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado; juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Santos Bartolomé, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Puente Colgante, número 44, representado por el procurador don Alejandro Martínez García, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, Fundiciones y Talleres Morán, con domicilio en Medina de Ríoseco (Valladolid), calle Calvo Sotelo, número 25, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Fundiciones y Talleres Morán, con domicilio en Medina de Ríoseco (Valladolid), calle Calvo Sotelo, número 25, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta mil pesetas de principal, novecientas veintiocho ptas. de gasto de protesto y los intereses legales de di-

chas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 850
MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 17 de 1965, se sigue juicio de menor cuantía a instancia de D. Agustín Alonso de Taramona, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra doña Juana Sánchez Gutiérrez y don Máximo Sánchez Sánchez, vecinos de Braojos de Medina, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en ejecución de sentencia al demandado don Máximo Sánchez Sánchez, que luego se dirán, con las prevenciones que también se indicarán.

Bienes inmuebles objeto de esta subasta

Una tierra, mitad indivisa, situada en el término municipal de Bra-

hojos de Medina, al sitio de «La Cerra», destinada al cultivo de secano, de once hectáreas, 91 áreas y 12 centiáreas. Que linda: Al Norte, parcela 228 de Froilán Matos Esteban; Sur y Este, con la línea divisoria de los términos de Brahojos y Bobadilla del Campo, y Oeste, con parcela 230 de doña Ana María Español y Vélez Ladrón de Guevara y parcela 232 de Máximo Sánchez Sánchez. Es la finca número 229 del polígono 5-6 y fue inscrita al tomo 1.379, libro 53, folio 24, finca 3.649, inscripción 1.^a

Tasada pericialmente en la cantidad de 455.000 pesetas.

Una tierra, situada en igual término, al pago del Sendero del Paso, destinada al cultivo de secano y regadío, de 3 hectáreas, 5 áreas y 50 centiáreas; de regadío en extensión de una hectárea y cinco áreas, y de secano en una extensión de dos hectáreas y cincuenta áreas; que linda al Norte, con parcela de hermanos Matos, que es la número 0; al Este, con el camino de Fuente Mala; al Sur, con parcela 3 de Pablo Pastor Zapatero, y al Oeste, con parcela número 4 de Justiniano Pastor Zapatero. Es la finca número 5 del polígono 1 y fue inscrita la nuda propiedad a favor de don Máximo Sánchez en el tomo 1.379, libro 53, folio 47, inscripción primera.

Tasada pericialmente en la cantidad de 225.000 pesetas.

Importe total de la subasta: seiscientas ochenta mil pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo y hora de las doce de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del precio de su avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, una vez deducido dicho 25 por 100 del precio de tasación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

196—284

MADRID.—NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, magistrado, juez de primera instancia n.º doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º cuatrocientos cuarenta y cinco de orden del corriente año, se tramita a instancia de doña Julia Angela Díez Prieto, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano de doble vínculo llamado don Mariano Díez Prieto, hijo de Modesto y de Pilar, natural de Valladolid, que murió en Madrid el día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado don Mariano Díez Prieto, en estado de soltero, sin dejar descendencia de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres don Modesto Díez Agúndez y doña María del Pilar Prieto, y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña Julia Angela Díez y Prieto, y sus cinco medio hermanos o de vínculo sencillo doña Jesusa, doña Modesta María, doña María

del Pilar Juana, don Vicente Secundino y don Julio Díez y Arenillas, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado, en el término de treinta días, si vieren convenirles a su derecho, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus peticiones.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José María Gómez de la Bárcena y López. El secretario (ilegible).

252—285

MADRID.—NUMERO 19

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el n.º 597-73, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juana Pascual Bendito, hija de Felipe y de Baltasara, natural de Castroponce (Valladolid), vecina de Madrid, que falleció en Toledo el día 10 de noviembre de 1962, sin otorgar testamento, en estado de viuda de don Gabriel Martínez Torres, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí tres hermanos de doble vínculo, llamados doña Cecilia, don Enrique y don Benito Pascual Bendito, así como dos sobrinas carnales llamadas doña Amparo y doña Teresa Pascual Alfrageme, hijas de don Gonzalo Pascual Bendito, hermano premuerto de la causante, siendo los anteriores quienes reclaman la herencia, y llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Faustino Mollinedo.—El secretario (ilegible).

49—286

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL